

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.023 EDICION DE 21 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 680/2023

VISTO:

El expediente municipal N° 1287/23, iniciado por el Sr. Carlos Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente mencionado, el Sr. Rodríguez se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para realizar la compra de accesorios deportivos para la deportista Fátima Arias, quien participará en la final provincial del Torneo Nacional "EVITA" representando al Municipio de Cerrillos, el día 29 de Julio.

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$25.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISIETE MIL (\$17.000) al Sr. Carlos Rodríguez, DNI N°26.867.003, para la adquisición de los materiales deportivos para la competencia de la deportista Fátima Arias en el torneo nacional "EVITA".

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de julio de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 682/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Directora de deportes Sra. Raquel Rivero, de fecha 26 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje al Dpto. de Cachi – Provincia de Salta, el día 27 de julio del corriente año, salida a 15:00 horas y regreso el viernes 28 de julio;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sra. Nancy Colque – Legajo N°: 493, estará afectada a acompañar a los atletas que integran el equipo de atletismo del Valle de Lerma;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sra. Colque su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos de la agente municipal Nancy Colque; DNI N°:– Legajo N°: 493, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia el Dpto. de Cachi – Provincia de Salta, el día 27 de julio de 2023, horas 15:00 y regreso el día 28 de julio, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la agente municipal Nancy Colque; Legajo N°: 493, su traslado al Dpto. de Cachi – Provincia de Salta, a realizarse el día 27 de julio de 2023, salida a horas: 15:00 y regreso el día 28 de julio, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, de la agente municipal Sra. Nancy Colque.; DNI N°:– Legajo N°: 493, por el viaje previsto para el día 27 de julio del año 2023, salida a horas: 15:00 y regreso el día 28 de julio, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 683/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con domicilio en Belgrano 496 de Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2023 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condorí dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 684/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Deportes del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos remitir para su aprobación el proyecto “Cerrillos es Deporte II”.

Que, en el proyecto referido se prevé la realización de distintas actividades durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, para lo cual resulta necesario contar con la cooperación de jóvenes que se encuentren cursando carreras de educación físicas o afines y que sean compatibles con las actividades planteadas.

Que, quienes prestarán cooperación con este proyecto son: Iván Gonzales, DNI N°33.983.335 y Erika García Medina, DNI N°26.568.247, a quienes se les otorgará un subsidio por participar del programa de \$40.000 por cada mes en el que efectivamente presten su colaboración.

Que, por ellos se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR y AUTORIZAR los gastos del proyecto deportivo “**Cerrillos es Deporte II**”, que tendrá una duración de 4 meses, a partir del 1 de Julio del corriente.

ARTICULO 2º: OTORGAR un subsidio de \$40.000 (pesos cuarenta mil) al Sr. Iván Gonzales, DNI N°33.983.335 y la Srta. Erika García Medina, DNI N°26.568.247, quienes prestaran su cooperación para la concreción del proyecto referido.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 685/2023.

VISTO:

El Trámite Municipal N°:4197/23, de fecha 31 de julio gestionado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite citado, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la aprobación del calendario de la 56ª Semana de Cerrillos, que tendrá lugar desde el día 06 al 26 de agosto del corriente.

Que, la Carta Orgánica Municipal, Capítulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aprobar el Cronograma de Actividades, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a las otras Secretarías y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades.

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, El Cronograma de Actividades Año 2023, en el marco de la 56ª Edición de La Semana de Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y demás dependencias municipales, y que forma parte de la presente, todo ello conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo; Secretarías y demás áreas municipales, la organización del evento referido, que se llevará a cabo entre los días 06 de agosto al 26 de Agosto del año 2.022 en nuestro municipio.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas en el cronograma como así también las que se lleven a cabo desde las diferentes áreas en el marco de la Semana de Cerrillos, e imputar las erogaciones que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 686/2023

VISTO:

El tramite municipal N° 4199/23, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado la Secretaria de Desarrollo Social en conjunto con la Encargada de la Oficina de la Mujer a efectos de solicitar se autoricen los gastos para el evento “1° Encuentro Integral de Mujer, Genero y Diversidad Provincial” que se llevará a cabo desde la oficina de Mujer, Genero y Diversidad del Municipio de Cerrillos, en conjunto con la Mesa Interdepartamental de Valle de Lerma, con el objetivo principal de generar un espacio en el que se promueva el acceso a herramientas para fortalecer y potenciar a los emprendedores de la región del Valle de Lerma reconociendo el trabajo de referentes municipales y fortaleciendo la tareas que realizan las mujeres y la comunidad LGTBQI+, orientado principalmente a generar un beneficio económico y alcanzar una mayor participación en la sociedad.

Que, el evento referido se llevará a cabo el día 6 de agosto en el horario de 11:00 a 20:00 en la Plaza Principal del Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado ha dispuesto acceder al formal pedido autorizando los gastos que resulten necesarios, de acuerdo a disponibilidades financieras.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LOS GASTOS que demande la realización del evento “**1º ENCUENTRO INTEGRAL DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD PROVINCIAL**”, que tendrá lugar el día 06 de agosto, en la plaza principal del Municipio y en el horario de 11:00 a 20:00, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Julio del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 687/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0582/2023, diligenciado por la Sra. Juárez Adelma Raquel; DNI N°: 10.021.515, con domicilio en mza. 51C – Casa 6 B° Las Tunas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Juárez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 8.923;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8.923 – Sección: L - Manzana: 51C – Parcela: 06** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 04°/2009 al 12°/2017.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 04°/2009 al 12°/2017.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 8.923 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: L -Manzana: 51C - Parcela: 06 – Matricula N°: 8.923, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Juárez Adelma Raquel DNI N°: 10.021.512.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 04º/2009 al 12º/2017 y Tasa General de Servicios Públicos: 04º/2009 al 12º/2017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 688/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0645/2023, diligenciado por el Sr. Alarcón Franco Rene; DNI N°: 38.212.027, con domicilio en mza. 5 – Lote 3 V° Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Alarcón, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales de la matrícula catastral 6.060;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Miranda, en carácter de propietario del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 6.660 – Sección: J - Manzana: 5A – Parcela: 03** de esta localidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara:*

- ✓ **Inmobiliario**
Periodos 01°/1999 al 5°/2009.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 01°/1999 al 6°/2009.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 6.660 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J -Manzana: 5A - Parcela: 03 – Matricula N°: 6.660, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Alarcón Franco Rene; DNI N°: 38.212.027.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 01°/1999 al 05°/2009 y Tasa General de Servicios Públicos: 01°/1999 al 06°/2009.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 689/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María Paula Fuenteseca, en representación del Merendero Pequeña Dina, bajo tramite municipal N°4248/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite iniciado, la Sra. Fuenteseca solicita una ayuda económica para poder cubrir los gastos que significa la realización de la celebración del día del niño, que tendrá lugar el día 06 de agosto, y a la que asistirán todos los niños que concurren diariamente al merendero referido, con el objetivo de agasajar la infancia.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000** (pesos quince mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000) al merendero Pequeña Dina, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Sra. María Paula Fuenteseca, DNI N°34.550.725, con domicilio en mza. 14m lote 19 , B° Los Paraísos a percibir el subsidio acordado, en representación del merendero referido,

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 31 (treinta y un) días del mes de julio del año 2.023 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 690/2023

VISTO:

El tramite municipal N° 4298/23, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, Psp. Leila Vanina Usy;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado tramite la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de informar que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologías se dirigió a esa Secretaria a efectos de notificar que el día 08 de agosto a horas 09:30 en la Sala de Cine del Complejo Municipal, se llevará adelante el acto de entrega de Becas Provinciales a los alumnos que resultaron seleccionados.

Que, para la concreción del acto referido solicita se dicte el instrumento legal de previsión de gastos que resulten necesarios.

Que, para tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que demande la realización del acto de entrega de becas provinciales a los alumnos cerrillanos que resultaron seleccionados, organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologías, y que tendrá lugar el día 8 de agosto a horas 09:30 en la sala de cine del complejo Municipal.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) días del mes de agosto del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 679/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 4115/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de actividades en el marco del Ritual y ofrenda a la Madre Tierra, el día 6 de agosto de 2023, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, desde horas 11:00;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de las actividades previstas y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del del ritual y ofrenda a la madre tierra, a llevarse a cabo el día 06 de agosto de 2023 en plaza Pbro. Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 681/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4184/2023, diligenciado por el Sr. Marcos Manuel Collar; DNI N°: 24.397.428, con domicilio en Ruta Provincial N°. 21, km. 10 de Barrio Las Palmas – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Collar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de leche ensure para su hija Karen Solana Collar quien padece una discapacidad, el motivo de su solicitud obedece a que actualmente se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Marcos Manuel Collar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por lo que se autoriza a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), Al Sr. Marcos Manuel Collar; DNI N°: 24.397.428, con domicilio en Ruta Provincial N°. 21, km. 10 de Barrio Las Palmas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 656/2023

VISTO:

La presentación de fecha 08 de marzo de 2.023, bajo tramite N°1055/2023 iniciada por el agente municipal Mario Yamil Mesconi, DNI N° 34.066.338, leg. N°742 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el agente municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de poner en conocimiento que mediante disposición N°08/23 de la Dirección General de Educación Secundaria, se resolvió ampliar la prórroga de designación de los docentes interinos y suplentes hasta el día 28/02/24 con termino al 28/02/23 que oportunamente había sido dispuesta por resolución N°032/22 del Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, por lo tanto y habiéndose decretado la continuidad de los docentes que ejercieron durante el periodo lectivo 2022, el agente municipal Mario Yamil Mesconi, debe seguir ejerciendo las horas cátedras que le habían sido asignadas en el año 2021 luego de ganar el concurso abierto al efecto.

Que, por lo tanto, los días de dictado de clases son los siguientes: miércoles de 08:00 a 13:00 en el colegio Secundario N°9003 "Polo de Reingreso", ubicado en Barrio Palermo de la Ciudad de Salta.

Que, el hecho de tener que asistir en el horario y el día antes mencionado implica que deba ausentarse del Municipio a prestar tareas docentes (los días miércoles sin asistencia al lugar de trabajo), sin embargo, manifiesta en su petición que las horas en las que no asista serán devueltas.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal en pos de la capacitación de sus empleados y crecimiento profesional y no existiendo en el Estatuto del Empleado Municipal impedimento legal alguno para que el agente en cuestión compense las horas en las que no asistirá de acuerdo a su horario ordinario, es que ha resuelto el dictado de la presente.

Que, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a que el agente municipal preste sus tareas de la siguiente manera a partir del día 02 de agosto: los días Lunes y Martes deberá asistir de 7 a 14 hs., y en relación al día Miércoles que no asistirá compensará las 6 horas laborales brindando capacitaciones en los lugares y talleres que se designarán mediante orden de trabajo, oportunamente.

Que, lo aquí dispuesto no implica disminución de remuneraciones ni de cumplimiento de horario laboral.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER que a partir del día 02 de agosto del corriente, el agente municipal Mario Yamil Mesconi DNI N°34.066.338, leg. N°742, cumplirá sus tareas en el horario habitual y ordinario con la siguiente excepción: Lunes, Martes deberá asistir de 7 a 14; miércoles: sin asistencia y con prestación de cursos de capacitación en los lugares y talleres que se establecerán oportunamente bajo orden de trabajo.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo precedente no implica disminución de remuneración ni de horario laboral, como así tampoco cambio de funciones.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la vigencia de la presente será desde el día 02 de agosto hasta el 08 de diciembre del corriente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2.023-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 640/2023.

VISTO:

El bono no remunerativo otorgado por la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la Provincia de Salta resolvió otorgar un bono de carácter no remunerativo de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) para todo el personal de la administración pública central a los fines de equilibrar medianamente la situación económica de los trabajadores, el que se ve perjudicado por la evidente situación inflacionaria del país y que aumentando el costo de vida de todos los ciudadanos;

Que, la situación mencionada afecta también a los agentes del Municipio de Cerrillos, razón por la cual el Ejecutivo Municipal siguiendo los lineamientos provinciales y de acuerdo a las disponibilidades financieras es que considera razonable y necesario otorgar idéntico bono extraordinario a todo el personal municipal de carácter planta permanente, contratados, funcionarios y de planta política;

Que, el mencionado bono será de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) y se abonará en dos cuotas iguales, de la siguiente manera:

- 1° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) en el mes de JULIO de 2023.
- 2° cuota de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) en el mes de agosto de 2023.

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un bono extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez, por la suma de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil), el que será abonado en dos (2) cuotas iguales de \$ 30.000, siendo la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de agosto de 2023, según disponibilidad financiera.

ARTICULO 2°: Los incrementos establecidos en el Artículo 1°, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente, Planta Contratados, Funcionarios y Planta Política Municipal.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a 06 (seis) días del mes de julio del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega